

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 160/2014, de 11 de noviembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, el bien mueble denominado Grupo Escultórico Nuestra Señora de las Angustias, ubicado en la iglesia conventual de San Agustín (Córdoba).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El grupo escultórico denominado Nuestra Señora de las Angustias, titular de la Pontificia, Real y Centenaria Hermandad y Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias Coronada, ubicada en la iglesia conventual de San Agustín (Córdoba), muestra el momento en que Jesús, descendido de la Cruz, yace en el regazo de la Virgen. El grupo, compuesto por dos figuras de talla completa, la de la Virgen y la de Jesús, está considerado uno de los más representativos de la imaginería cordobesa y andaluza.

El excepcional conjunto, que procesiona en la ciudad de Córdoba el Jueves Santo, constituye hoy día uno de los principales referentes simbólicos de la Semana Santa cordobesa. Tallado en madera y policromado, fue realizado por el escultor cordobés Juan de Mesa y Velasco, en el año 1627, por encargo de la citada Hermandad y Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias, fundada en 1558 en el Convento de San Agustín de Córdoba, lugar donde fueron bendecidas las imágenes el 18 de marzo de 1628.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 17 de octubre de 1988 (BOJA número 93, de 18 de noviembre de 1988), incoó procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del grupo escultórico denominado Nuestra Señora de las Angustias, ubicado en la Iglesia Parroquial de San Pablo (Córdoba), de conformidad con lo establecido en el art. 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la citada Ley.

De acuerdo con la legislación aplicable se ha cumplimentado el trámite preceptivo de audiencia a los interesados, en este caso la Hermandad de las Angustias propietaria del mismo, al titular de la iglesia de San Pablo, lugar en donde se ubicaba la imagen en el momento de la tramitación y al titular de la iglesia del Convento de San Agustín, donde actualmente se ubica, sin que se hayan presentado alegaciones.

En relación a la instrucción del procedimiento, ha emitido informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2014.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede inscribir en el Catálogo General

del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, el bien mueble, grupo escultórico denominado Nuestra Señora de las Angustias, en la iglesia conventual de San Agustín (Córdoba), que se describe en el anexo.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y del artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de noviembre de 2014,

ACUERDA

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, como Bien de Interés Cultural, el bien mueble denominado grupo escultórico Nuestra Señora de las Angustias, ubicado en la iglesia conventual de San Agustín (Córdoba), cuya descripción figura en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Tercero. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

A N E X O

I. DENOMINACIÓN

Principal: Grupo escultórico « Nuestra Señora de las Angustias».
Accesoria: Las Angustias, de Córdoba.

II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Córdoba.
Municipio: Córdoba.
Dirección: Iglesia conventual de San Agustín. Plaza de San Agustín, 7. 14001 Córdoba.

III. DESCRIPCIÓN

Se trata de un grupo escultórico, de estilo barroco, realizado por el escultor cordobés afincado en Sevilla, Juan de Mesa y Velasco, en 1627, compuesto por dos imágenes, la de la Virgen y la de Jesús que yace en sus brazos, y por la Cruz del Sacrificio, situada detrás que no pertenece al grupo original. Las dos imágenes son independientes, de bulto redondo, talladas en madera y policromadas, cuyas dimensiones son: 134,5 X 58,5 X 50 cm, las de la Virgen, y 1,42 X 119 X 69 cm, las de Jesús.

La imagen de la Virgen, concebida para ser vestida, por lo que los brazos y manos son elementos independientes y articulados en hombros, codos y muñecas, es una figura sedente con una esquemática indumentaria tallada, corpiño y falda, representativa de la época y con el cabello abocetado, se muestra sentada

sobre una roca, con las piernas flexionadas, la izquierda más alta que la derecha, con la cabeza girada levemente hacia su izquierda e inclinada hacia abajo, y con la mirada perdida en el pecho de su Hijo mientras sustenta con su mano izquierda su cabeza, en una posición contraria a la habitual en este tipo de iconografía. La imagen de Jesús presenta las piernas flexionadas, la derecha ligeramente más alta que la izquierda y los pies cruzados; la cabeza echada hacia atrás deja a la vista el cuello, mientras que el brazo izquierdo cuelga inerte y el derecho se alza sobre el hombro de la Virgen.

Expone Villar Movellán que la posible explicación a esa disposición podría estar en la hipotética doble función de las imágenes. Plantea que al recoger los documentos fundacionales de la Hermandad las dos advocaciones de Soledad y Angustias pudieron ser empleadas para representar tanto la Soledad de María, la imagen de la Virgen sin el Cristo, como el la Quinta o Sexta Angustia de María, es decir el momento del Descendimiento de Cristo y Depósito en los brazos de su Madre. Añade Villar la posibilidad de que Mesa se inspirase en alguna reproducción grabada y opina que presenta elementos comunes a «La Piedad» del Vaticano, realizada por Miguel Ángel en 1499, pero con la figura de Jesucristo invertida. Para el mejor sostenimiento de la imagen de Jesús se le ha realizado una robusta estructura metálica fijada a la peana, evitando así las tensiones durante la procesión de penitencia Independientemente de las cuestiones sobre la composición del grupo, las imágenes muestran las principales características de las obras realizadas por Juan de Mesa, un detallado y naturalista tratamiento anatómico, una policromía muy cuidada y una mayor concentración de recursos expresivos en la cabeza. Las manos de la Virgen reflejan las características de las tallas de Mesa, con dedos largos que terminan con forma cuadrada y uñas marcadas y rehundidas. El gesto de las cejas y de la boca, y las lágrimas son los escasos recursos de los que se ha valido el artista para sugerir un dolor sereno, profundo y sosegado de la imagen mariana. La talla de la Virgen de las Angustias de Córdoba, al ser la única cuya autoría está perfectamente documentada, es una importante referencia para la investigación de las imágenes de Dolorosas realizadas por Mesa.

En la figura de Jesús se aprecian también las características propias de Mesa, como la manera de tallar el cabello y la barba mediante incisiones profundas y sinuosas de la gubia, el tratamiento de la nariz con el tabique nasal grueso, el labio inferior engrosado, las formas de los dedos de las manos y de los pies, semejantes a los de la Virgen, con dedos largos, uñas de forma cuadrada, venas señaladas, y pies alargados con el pulgar separado del resto. Los rasgos fisiognómicos muestran la rigidez cadavérica del momento, debido a la influencia del clasicismo montañésino, aunque ciertos elementos de estética barroca lo dotan de mayor expresividad y dramatismo, como si se le hubiese congelado el gesto, presentando la boca entreabierta, la lengua contraída, los ojos semicerrados, los párpados hinchados y el entrecejo fruncido, y con el mismo quiebro de las cejas que la Virgen.

La autoría del grupo escultórico fue documentada en el año 1932, al publicar Antonio Muro Orejón el testamento de Juan de Mesa, fechado el 26 de noviembre de 1627, año de su muerte. Este descubrimiento supuso la revalorización de las imágenes, teniendo en cuenta además que se produjo en un momento crucial en la investigación sobre este artista del que unos años antes se había descubierto su origen cordobés.

La Cofradía de las Angustias se fundó en el año 1558 en la iglesia del convento de San Agustín, tomando posesión, tras la fundación, de la capilla de la Magdalena. En 1570 aprobó sus primeras reglas y ya por esas fechas, según consta en la escritura de la fundación, poseían una imagen de Nuestra Señora de las Angustias, pero no será hasta el siglo siguiente cuando se produzca su sustitución por el actual grupo escultórico. El encargo se le realizó a Juan de Mesa en el año 1626, ya que la antigua imagen de la Cofradía se encontraba muy deteriorada; esta actuación fue encomendada por la hermandad a fray Pedro de Góngora y Angulo, una de las figuras más relevantes de la comunidad agustiniana cordobesa del siglo XVIII, y también superior del convento de San Agustín de Córdoba entre 1609-1612, 1617-1620 y en la década de 1630, lo cual fue la causa del pleito que, sobre la propiedad del mismo, se entabló en el siglo XVIII entre la hermandad y la comunidad agustiniana. El escultor murió a punto de concluir la obra, ya que solo le faltaban algunos retoques. El grupo escultórico fue llevado a Córdoba el 18 de marzo de 1628, siendo ubicado en el templo conventual de San Agustín, sede de la Hermandad de las Angustias, según refiere la documentación del pleito antes citado, su importe, valorado en 4.003 reales, fue pagado íntegramente por los fieles y cofrades. A pesar del pleito que mantuvo la hermandad con los agustinos, entre los años 1721-1729, por la propiedad de las imágenes, continuó en la iglesia conventual.

En 1810, con la invasión francesa, el convento de San Agustín fue suprimido, utilizándose la iglesia como almacén para la paja de la caballería, por lo que la hermandad tuvo que abandonarlo, trasladándose a la iglesia de San Nicolás e instalando las imágenes en el altar de Ánimas. En 1815 volvió la Hermandad a San Agustín, colocándose el grupo escultórico en su capilla tras la restauración del templo. Posteriormente durante el siglo XX las imágenes abandonaron temporalmente esta ubicación en dos ocasiones, la primera en mayo de 1931, cuando fueron llevadas al domicilio de la camarera doña Josefa García Martínez, sita en la plaza de San Agustín, donde estuvieron hasta el 10 de enero de 1932; la segunda vez, en 1936, cuando fueron retiradas

del culto para salvaguardarlas en esta ocasión en el domicilio del sacerdote don Manuel Revuelto; de hecho el 18 de julio de ese año fue incendiado el templo de San Agustín. Finalmente en 1961 se llegó a un acuerdo con la comunidad de los misioneros claretianos de Córdoba, firmándose el decreto de traslado de la Cofradía a la iglesia de San Pablo y en marzo del citado año se trasladaron las imágenes, quedando colocadas en la capilla del Sagrario. Al año siguiente se firmó el acta de donación del altar de dicha capilla a la Hermandad. El 19 de julio de 2011 don Antonio Natera, Hermano Mayor de la Pontificia Real y Centenaria Hermandad y Cofradía Nuestra señora de las Angustias Coronada y Real Iglesia de San Pablo, comunica a la administración de Cultura que está previsto celebrar un Cabildo Extraordinario en el que se decida el cambio de sede canónica del grupo escultórico desde la Real Iglesia de San Pablo a la Iglesia de San Agustín de Córdoba, abierta al culto tras su restauración desde octubre de 2009. Con fecha 25 de julio de 2011 se aprueba el cambio de ubicación, hecho que ocurre definitivamente el 15 de marzo de 2014.